UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2953 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3740-2025-R del Rectorado y el Memorando N° 124-2025-UNSCH/CEU-P del Comité Electoral Universitario sobre elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 58º de la Ley Universitaria Nº 30220, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por:

58.1 El Rector, quien lo preside.
58.2 Los Vicerrectores.
58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos.
58.4 El Director de la Escuela de Posgrado.
58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos.
58.6 Un representante de los graduados, con voz y voto.

Que, el 05 de diciembre de 2025 se realizó la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con sujeción a la Ley Universitaria Nº 30220, al Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Universitario;

Que, conforme a la Resolución N° 014-2025-UNSCH/CEU-P, de fecha 11 de diciembre de 2025 y las actas de elección remitidas por el Comité Electoral Universitario, los estudiantes comprendidos en la presente resolución resultaron elegidos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 13 de diciembre de 2025 al 12 de diciembre de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2953 -2025-UNSCH-CU

-02-

Artículo Unico. - TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 13 de diciembre de 2025 al 12 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

01. RAFAEL BRYAN AVENDAÑO MEDINA
02. NIEL ENU YARANGA CCENTA
03. SORAYA TREYSI GUILLEN NUÑEZ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral Universitario
Interesados
Archivo

FESM/oegj.